RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 056 -2018-GR-APURIMAC/GRI.

Abancay, 28 AGO. 2018

VISTOS:

El Memorando N°1177-2018-GRAP/13/GRI, de fecha 15/08/2018, el Oficio N° 338-2018-MTC/21.APU., de fecha 13/08/2018, el Oficio N° 215-2018-GRAP/GRI-13, tramitado en fecha 08/08/2018, el Expediente Técnico del **"MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO DE CAMINO DEPARTAMENTAL, TRAMO: EMP-PE-3S (TALAVERA)-UMACA-OCOBAMBA, L=41.00 Km, DISTRITOS DE TALAVERA, OCOBAMBA – ANDAHUAYLAS - APURIMAC"** y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, mediante Ley Nº 30693, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

Que, mediante **Decreto de Urgencia Nº 006-2018,** publicado en fecha 25/05/2018**, se Autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2018,** por la suma de S/. 2'596, 331,411.00 soles, con cargo a los saldos disponibles según proyección al cierre del año fiscal 2018, por las fuentes de financiamiento de recursos ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito de pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales a favor de la reserva de contingencia a la que se refiere el artículo 44° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto (…);

Que, los Representantes del PROVIAS DESCENTRALIZADO y el Gobierno Regional de Apurímac, suscribieron el **Convenio de Gestión Nº 778-2018-MTC/21**, denominado **"CONVENIO ENTRE EL PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO – PROVIAS DESCENTRALIZADO Y EL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC"**, en mérito al Decreto de Urgencia N°006-2018, cuyo objeto es establecer compromisos y responsabilidades entre el PROVIAS DESCENTRALIZADO y el Gobierno Regional, para la ejecución del mantenimiento vial de los caminos departamentales que se especifican en el Anexo 1 que forma parte integrante del presente convenio;

Que, en fecha 05/07/2018, según el Orden de Servicio N° 0001681, se contrata los servicios de la Señora Mery Carmen Hernández Miranda, a fin de que realice los servicios de consultoría para la Elaboración de Expediente Técnico del Mantenimiento Rutinario de 04 tramos; entre estos, del **"MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO DE CAMINO DEPARTAMENTAL, TRAMO: EMP-PE-3S (TALAVERA)-UMACA-OCOBAMBA, L=41.00 Km, DISTRITOS DE TALAVERA, OCOBAMBA – ANDAHUAYLAS - APURIMAC",** por la suma de S/. 3,500.00 nuevos soles;

Que, el Ing. Civil Mery Carmen Hernández Miranda, en fecha 19/07/2018, mediante Carta N° 04-2018-M.C.H.M., presentó al Gerente de la Gerencia Regional de Infraestructura, la actualización de Expediente Técnico de Mantenimiento Rutinario de 04 tramos; entre estos, del **"MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO DE CAMINO DEPARTAMENTAL, TRAMO: EMP-PE-3S (TALAVERA)-UMACA-OCOBAMBA, L=41.00 Km, DISTRITOS DE TALAVERA, OCOBAMBA – ANDAHUAYLAS - APURIMAC",** para su evaluación y opinión por parte de Provias Descentralizado, y aprobación y conformidad por parte del Gobierno Regional de Apurímac, adjuntado el Expediente Técnico de mencionado proyecto, adjuntando 01 archivador;

Que, teniendo en consideración el Informe N°765-2018-GRAP/GRI –SGED y sus anexos, el Gerente Regional de Infraestructura presentó en fecha 08/08/2018, al PROVIAS DESCENTRALIZADO, el Oficio N° 215-2018-GRAP/GRI-13, documento mediante el cual, remitió los **Expedientes Técnicos**; entre estos, del **"MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO DE CAMINO DEPARTAMENTAL, TRAMO: EMP-PE-3S (TALAVERA)-UMACA-OCOBAMBA, L=41.00 Km, DISTRITOS DE TALAVERA, OCOBAMBA – ANDAHUAYLAS - APURIMAC",** a fin de que otorguen la aprobación y conformidad y no objeción, con la finalidad de continuar con el trámite administrativo;

Que, teniendo en consideración el Informe N°146-2018-MTC/21.C.APU.ERII y el Oficio N° 215-2018-GRAP/GRI-13, la Coordinadora Zonal Apurímac – MTC PROVIAS DESCENTRALIZADO, en fecha13/08/2018, remitió el Oficio

Telf. Central (083) 321022 | 321431 | 322617 | 321014 | 323731 | Telf. Fax: 321164
consultas@regionapurimac.gob.pe | Jr. Puno 107 | Abancay - Apurímac

N° 338-2018-MTC/21.APU, al Gobierno Regional de Apurímac, documento mediante el cual: **1)** Devuelve entre otros, el **Expediente Técnico del "MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO DE CAMINO DEPARTAMENTAL, TRAMO: EMP-PE-3S (TALAVERA)-UMACA-OCOBAMBA, L=41.00 Km, DISTRITOS DE TALAVERA, OCOBAMBA – ANDAHUAYLAS - APURIMAC"**, indicando que luego haber revisado el Expediente Técnico para el Mantenimiento Mecanizado Tramos de Camino Departamentales, siendo responsable la Sub Gerencia de Estudios de la Gerencia de Infraestructura, contratando profesionales para la elaboración de los Expedientes Técnicos: se procede a NO OBJECION Y CONFORMIDAD para su ejecución del Expediente Técnico;

Que, teniendo en consideración los antecedentes documentales el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, conforme a sus facultades, en fecha 15/08/2018, mediante Memorando Nº 1177-2018-GRAP/13/GRI, solicita se proyecte la aprobación vía acto resolutivo del Expediente Técnico del **"MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO DE CAMINO DEPARTAMENTAL, TRAMO: EMP-PE-3S (TALAVERA)-UMACA-OCOBAMBA, L=41.00 Km, DISTRITOS DE TALAVERA, OCOBAMBA – ANDAHUAYLAS - APURIMAC"**, el mismo debe ser aprobado vía acto resolutivo, por cuya razón adjunto un pioner, para la acción solicitada, en razón de que cuenta con la NO OBJECION y CONFORMIDAD del Expediente Técnico emitido por el Coordinador Zonal Apurímac MTC PROVIAS DECENTRALIZADO;

Que, de la revisión del **Expediente Técnico del "MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO DE CAMINO DEPARTAMENTAL, TRAMO: EMP-PE-3S (TALAVERA)-UMACA-OCOBAMBA, L=41.00 Km, DISTRITOS DE TALAVERA, OCOBAMBA – ANDAHUAYLAS - APURIMAC"**, remitido mediante el Memorando N° 1177-2018-GRAP/13/GRI y sus anexos, **se verifica que: 1)** Este expediente fue revisado, evaluado y cuenta con la opinión de procedencia del Personal de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos y la Gerencia Regional de Infraestructura. **2)** Del presente expediente se advierte que, el mantenimiento rutinario mecanizado mediante los trabajos de perfilado, riego y compactado comprende una longitud total real de 37.74 Km hecho que fue informado por el consultor y corroborado por el personal de la Sub Gerencia de Estudios Definitivo de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac. **3)** Este expediente fue revisado, evaluado por el Personal y Coordinador del MTC PROVIAS DESCENTRALIZADO, quiénes señalaron que este Expediente Técnico se encuentra conforme; por lo que, procede a su NO OBJECION y CONFORMIDAD del Expediente Técnico. **4)** Este Expediente Técnico se encuentra de manera individualizada en 01 archivador, que cuenta con la siguiente información: memoria descriptiva y demás documentación contenida en el índice general, que contiene 87 folios. Fundamentos expuestos, por los que amerita la aprobación resolutiva del Expediente Técnico del **"Mantenimiento Rutinario Mecanizado De Camino Departamental, Tramo: EMP-PE-3S (Talavera)-Umaca-Ocobamba, L=41.00 Km, Distritos de Talavera, Ocobamba – Andahuaylas - Apurímac"**;

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia Regional de Infraestructura, conforme a lo establecido por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac, y con la integración de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 048-2016-GR-APURIMAC/GR., de fecha 01/02/2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico de "MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO DE CAMINO DEPARTAMENTAL, TRAMO: EMP-PE-3S (TALAVERA)-UMACA-OCOBAMBA, L=41.00 Km, DISTRITOS DE TALAVERA, OCOBAMBA – ANDAHUAYLAS - APURIMAC", que consta de 01 Archivador, por la suma de S/. **281,498.39** soles, para su ejecución por la modalidad de contrata, en el plazo de ejecución de 55 días calendario, conforme al detalle siguiente:

Descripción		Monto S/.
Costo Directo		**211,959.96**
Costo Generales Variables	(6.49 %)	13,750.00
Gastos Generales Fijos	(1.06 %)	2,250.00
Utilidad	(5.00 %)	10,598.00
Sub Total		**238,557.96**
IGV	(18.00 %)	**42,940.43**
Total Presupuesto		**281,498.39**

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a los Órganos Operativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y demás fines consiguientes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese;

ING. PEDRO E. ROMERO URVIOLA
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

PERU/GRI.

Telf. Central (083) 321022 | 321431 | 322617 | 321014 | 323731 | Telf. Fax: 321164
consultas@regionapurimac.gob.pe | Jr. Puno 107 | Abancay - Apurímac